



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Fomento de la Seguridad y Salud Laboral		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"	
ORGANISMO		Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación"	
Consejería de Empleo y Economía		(Cofinanciación de un. máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS		
Técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.	Empresas, personas físicas y jurídicas, Empresas de Economía Social, Comunidades de Bienes con trabajadores por cuenta ajena y Servicios de Prevención Mancomunados que cumplan los requisitos siguientes: a) Que tengan domicilio fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; b) Que dispongan de alguna de las modalidades de organización preventiva previstas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales; c) Que cuenten con un Plan de prevención de riesgos laborales; d) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones; e) Que el centro o centros de trabajo donde preste sus servicios el técnico contratado estén ubicados en Castilla-La Mancha, salvo que se trate de empresas dedicadas a la actividad de construcción; f) En el supuesto de Servicios de Prevención Mancomunados, que los centros de trabajo de las empresas o entidades adheridas estén ubicados en Castilla-La Mancha; g) No encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; h) Que no hayan sido sancionadas, en virtud resolución o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de Prevención de Riesgos Laborales, durante el año inmediatamente anterior a la solicitud de subvención; i) Que cuenten, al menos, con diez trabajadores por cuenta ajena, salvo que el solicitante sea un Servicio de Prevención Mancomunado.		
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Contratación indefinida de técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales o novaciones de contratos temporales a indefinidos, con una dedicación a actividades preventivas de al menos el 25% de la jornada ordinaria de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicos de nivel superior: 10.000 € - Técnicos de nivel intermedio: 8.500 € - Cuando la dedicación a las actividades preventivas sea parcial, el importe de la subvención será proporcional a la jornada laboral dedicada a estas actividades. - En el caso de que el trabajador sea una persona discapacitada, mujer víctima de violencia de género, tenga reconocida una Incapacidad Permanente, en grado parcial o total, derivada de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional, o sea mayor de 45 años, la cuantía se incrementará en 1.000 € 	El abono de las ayudas se realizará en un pago único, previa acreditación de la contratación ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, según Anexo I de la Orden de Convocatoria. - DNI del empresario. En caso de persona jurídica, escritura de constitución, CIF y, en su caso, escritura de apoderamiento. - Documento identificativo (DNI, Pasaporte, NIE) del trabajador contratado. - Contrato de trabajo registrado o comunicado a la Consejería de Empleo y Economía. - Declaración responsable del trabajador contratado, conforme al anexo V. - En el caso de novaciones contractuales, contrato objeto de la novación. - Alta en la Seguridad Social de cada trabajador. - Certificado o declaración responsable acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y autonómica, y por las obligaciones derivadas de reintegro. - Último recibo del IAE o declaración responsable de estar al corriente, exento o no sujeto al citado impuesto. - Título académico y diploma o certificado acreditativo de la formación específica en prevención de riesgos laborales. - Documento acreditativo de las condiciones especiales del trabajador, en su caso. (Discapacidad, Mujer víctima de violencia de género, Incapacidad Permanente parcial o total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional) - Informe de vida laboral del trabajador. - Ficha de tercero. - Informe de la/s Cuenta/s de Cotización de la empresa referida al mes en que formaliza la contratación. - Documentación acreditativa de la modalidad organizativa de la prevención establecida por la empresa. - Declaración responsable del domicilio fiscal del solicitante y da la ubicación del centro de trabajo. - Declaración responsable de que la empresa cuenta con Plan de Prevención. - Declaración responsable de no haber sido sancionada en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior. - Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos de incompatibilidad. - En su caso, declaración responsable o certificado de la entidad auditora de la realización voluntaria de la auditoría del sistema de gestión de la prevención. - Declaración responsable de no haber recibido ayudas sujetas al régimen de minimis, según anexo IV. 			<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las Delegaciones Provinciales de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Mediante llamada al teléfono 012. - Envío telemático de los datos: http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=ITC - A través de fax, a los números que figuran en la Resolución e 29-01-08, de la Consejería de Administraciones Públicas DOCM nº 37 de 18-02-09.
NORMATIVA			
- Normativa derogada por la Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013. (DOCM nº 88 de 08/05/2013).			